INFORME DE EVALUACION N° 17/2023
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2023
"FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE 123 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PRESIDENTE HAYES EN EL MARCO DEL PROYECTO PUEBLOS ORIGINARIOS" - CHE TAPÝI - ID 434.760

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el Informe de Evaluación de las ofertas de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2023,"FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE 123 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PRESIDENTE HAYES EN EL MARCO DEL PROYECTO PUEBLOS ORIGINARIOS"- CHE TAPÝI, ID N° 434.760.** La evaluación fue realizada por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1635 de fecha 24 de agosto de 2023, y en virtud a la cual fueron designados: el Lic. Gustavo Recalde, en representación de la Dirección Gral. de Administración y Finanzas, la Abg. Gladys Escobar, en representación de la Dirección Gral. de Planificación Estratégica, la Lic. Rossana E. Amarilla B., en representación de la Dirección Gral. de Control Interno y el representante de la UNE Che Tapyi, el Arq. Mario León.

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

1. ANTECEDENTES

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 434.760, y que el Pliego de Bases Condiciones (PBC) fue publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y que fue cursada la invitación a las siguientes empresas:

Invitados por la convocante para la convocatoria

Nombre	RUC	Teléfono	Correo Electrónico
CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA	80012868-0	447357/981458083	cialpa@click.com.py
Elfidia Dora Inés Ramos Ozuna	678382-1	981455092	doraramos007@gmail.com
HIDROCONTROL SA	80024176-2	680104/0982-715558	licitaciones_ventas@hidrocontrol.com.py
Maria del Carmen Dominguez Dominguez	760390-8	680647	tammydominguez@hotmail.com
TECNOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE - INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A. (TECMA S.A.)	80011652-6	663308	tecmasapy@gmail.com

2. ACTA DE APERTURA FÍSICA:

El día 26 de octubre de 2023, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, contando con la presentación de las siguientes firmas oferentes:

N°	EMPRESAS OFERENTES	PRESENTACIÓN DE OFERTAS	
1.	TRSA INGENIEROS Y CONSULTORES de Tomas Robert Sosa Aguilera	PROPUESTA TÉCNICA	PRESENTA
		PROPUESTA ECONÓMICA	PRESENTA
2.	TECNOLOGÍA Y MEDIO AMIBENTE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A. (TECMA S.A.)	PROPUESTA TÉCNICA	PRESENTA
		PROPUESTA ECONÓMICA	PRESENTA
2.	CIALPA S.A.	PROPUESTA TÉCNICA	PRESENTA
		PROPUESTA ECONÓMICA	PRESENTA

Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto: NINGUNA

Abog. Gladys Escobar Portillo
Dirección Gral. de Planificación Estratégica
MUVH

Arq. Mario Leon
Coordinación Técnica
UNE - CHE TAPYI - MUVH

Lic. Gustavo Recalde
Coordinación DGAF
MUVH

3. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

Acto seguido se procede a la verificación preliminar de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	TRSA INGENIEROS Y CONSULTORES de Tomas Robert Sosa Aguilera	TECMA S.A.	CIALPA S.A.
Formulario de Presentación de Propuesta Técnica	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE
Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w", ambos de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas conforme a los puntos 1.2. (a) (i) y 1.2 (b) del Anexo A y modelo incluido en la Sección 3.	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad (pers. Física)	PRESENTA / CUMPLE	N/A	N/A
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (pers. Física)	PRESENTA / CUMPLE	N/A	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (pers. Jurídica)	N/A	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula Tributaria o constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC. (pers. jurídica)	N/A	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (pers. Juridica)	N/A	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE

Analizada las documentaciones sustanciales de las ofertas **TRSA de Tomas Robert Sosa Aguilera y CIALPA S.A.**, las mismas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por consiguiente, constituyen **"OFERTAS EVALUABLES".**

Respecto a la firma **TECNOLOGÍA Y MEDIO AMIBENTE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A. (TECMA S.A.)**, durante el análisis de los documentos presentados, se verifica que presenta en el folio 1 (uno) del juego de documentos que componen la Propuesta Técnica, el **Formulario PR-1 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PRECIO.**

TECMA S.A. (1 - UNO)

Tecnología y Medio Ambiente Ingeniería y Consultoría Sociedad Anónima

FORMULARIO PR – 1 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PRECIO

Asunción, 26 de Octubre de 2023

A: Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat – Unidad Operativa de Contrataciones

Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez

Señores / Señoras:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de Consultoría para la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2023 "FISCALIZACION DE OBRAS DE 123 VIVIENDAS EN EL DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES EN EL MARCO DEL PROYECTO PUEBLOS ORIGINARIOS" ID N° 434.760, de conformidad con su pedido de propuestas de fecha 10 de Octubre de 2023 y con nuestra propuesta técnica. La propuesta de precio que se adjunta es por la suma Guaraníes setecientos treinta millones (Gs730.000.000). Esa cifra incluye todos los impuestos, los que se hallan identificados en el detalle incluido en este formulario.

Nuestra propuesta de precio será obligatoria para todos nosotros, hasta la expiración del período de validez de la propuesta, es decir antes de la fecha indicada en el párrafo referencial 1.15 de la Hoja de Datos.

Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros y autorizamos a la convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

A continuación se detallan los impuestos, tasas y/o tributos que se han considerado en esta propuesta y con la ejecución del contrato, en el caso de que el contrato nos sea adjudicado:

Detalle del Servicio	Monto del Tributo, tasa y/o impuesto	Monto del servicio con el Tributo, tasa y/o impuesto incluido
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2023 "FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE 123 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PRESIDENTE HAYES EN EL MARCO DEL PROYECTO PUEBLOS ORIGINARIOS" ID N° 434.760	Gs. 66.363.636	Gs. 730.000.000

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Atentamente,

Firma autorizada:

Nombre y cargo del signatario: Ing. Enrique Parini, Representante Legal.

- Nombre de la firma: Tecnología y Medio Ambiente Ingeniería y Consultoría Sociedad Anónima (TECMA S.A.)
- Dirección: Dr Emilio Hassler 5520 c/ Prócer Carlos Arguello. Asunción, Paraguay.

Dirección: Dr Emilio Hassler 5520 c/ Prócer Carlos Arguello. Asunción, Paraguay.

Conforme se acredita con la imagen inserta precedentemente el oferente, no ha dado cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que expresamente señala en la SECCION 2. INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES, en el punto **3.7** del sub título **Propuesta Técnica Forma y Contenido**, lo siguiente: *"La Propuesta Técnica no deberá incluir ninguna información de Precio. Una Propuesta Técnica que contenga información relacionada con la propuesta de precio será rechazada" sic.*

De esta manera, teniendo en cuenta el incumplimiento antes señalado, el Comité concluye que la oferta de la firma **TECNOLOGÍA Y MEDIO AMIBENTE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A. (TECMA S.A.),** ya no es evaluable para los siguientes Criterios y en consecuencia resulta **"RECHAZADA".**

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CRITERIO DE EVALUACIÓN: CAPACIDAD LEGAL

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del Dictamen respecto a la evaluación de los requerimientos de Capacidad Legal y Capacidad económica y financiera, conforme a las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones y de lo establecido en la Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario 2992/19, y que se evalúan bajo el esquema CUMPLE/NO CUMPLE:

CRITERIOS	TRSA INGENIEROS Y CONSULTORES de Tomas Robert Sosa Aguilera	CIALPA S.A.	DOCUMENTOS REQUERIDOS
1.Declaración Jurada: De no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. La Declaración Jurada (Art. 40 y 20) es de carácter sustancial y su no presentación o presentación en forma deficiente no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta. En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro-forma en los documentos del llamado. Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	CUMPLE	CUMPLE	TEC-2 L Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Art. 40 y de integridad de acuerdo al Art. 20, inc. "w", ambos de la Ley N°2051/03. Portal de la Secretaría de la Función Pública.
2. Declaración Jurada: Por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay	CUMPLE	CUMPLE	TEC-2 M Declaración Jurada: Por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.

Abog. Gladys Escobar Portillo
Dirección Gral. de Planificación Estratégica
MUVH

Arq. Mario Leon
Coordinación Técnica
UNE - CHE TAPYI - MUVH

Lic. Gustavo Recalde
Coordinación DGAF
MUVH

3. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	N/A	CUMPLE	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	Certificado de Cumplimiento Tributario
5. Consorcio constituido por Escritura Pública o Acuerdo de Intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato (en caso de ser instrumentado en documento privado, deberá contar con certificación de firmas por escribano público).	N/A	N/A	
6. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Solicitud para comprometer al Solicitante o Consorcios, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: cedula de identidad (física) y un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (jurídicas)

Se verificó si los representantes se hallaban comprendidos en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a través de los registros de personal de la Entidad y la página www.documentos.gov.py, cuyo resultado se detalla a continuación:

TRSA de Tomas Robert Sosa Aguilera:

Cédula de Identidad N°	Nombres y Apellidos	En carácter de:	Datos del SINARH / Datos de la nómina de altas y bajas (se adjuntan las constancias).	Constancia N°
765.966	Tomas Robert Sosa Aguilera	Propietario	No registra datos	4973794

CIALPA S.A.:

Cédula de Identidad N°	Nombres y Apellidos	En carácter de:	Datos del SINARH / Datos de la nómina de altas y bajas (se adjuntan las constancias).	Constancia N°
644.520	Amilcar Gaspar Troche Escobar	Presidente	Cargo: Profesor / Institución: Facultad de Ingeniería / año 2023	4973742
799.699	Juana Beatriz Amarilla de Troche	Vice Presidente	No registra datos	4973747
3.969.551	Bruno Troche Amarilla	Director Titular	No registra datos	4973752
5.100.589	Martín Troche Amarilla	Director Titular	No registra datos	4973755

Se verificó en la firma CIALPA S.A., que el Sr. Amilcar Gaspar Troche Escobar, figura con rol de docente de la Facultad de Ingeniería conforme a las Constancias que se agregan a este informe.

Respecto al ejercicio de la docencia, el artículo 2° de la ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" expone que: "*...Aún cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: ...f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica*".
Entonces, el ejercicio de la docencia en instituciones públicas se encuentra exceptuado de la regulación de la Ley de la función pública, razón por la cual el Comité concluye que la relación mencionada no se encuentra dentro de las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta o para contratar con el Estado.

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que los oferentes, NO se encuentra comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 y su modificatoria Ley N° 6716/21.

Abog. Gladys Escobar Portillo
Dirección Gral. de Planificación Estratégica
MUVH

Arq. Mario Leon
Coordinación Técnica
UNE - CHE TAPYI - MUVH

Lic. Gustavo Recalde
Coordinación DGAF
MUVH

Además, se ha insertado el RUC en el Registro de Inhabilitados del SICP y se ha constatado que no se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado.

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.

Habiendo culminado satisfactoriamente la evaluación, las firmas **TRSA de Tomas Robert Sosa Aguilera y CIALPA S.A., CUMPLEN** con los criterios legales, por lo tanto, se procede a la evaluación de los criterios referentes a la capacidad económica y financiera.

CRITERIO DE EVALUACIÓN: CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA

A los efectos de dar continuidad a la evaluación se verifican las documentaciones cuyos detalles constan en el cuadro y que se evalúan bajo el esquema CUMPLE/NO CUMPLE:

CRITERIOS	TRSA INGENIEROS Y CONSULTORES de Tomas Robert Sosa Aguilera	CIALPA S.A.	DOCUMENTOS REQUERIDOS
1.Facturación Media Anual: Durante los mejores tres años de los últimos diez años, en promedio, igual o mayor a Gs. 1.800.000.000 (guaraníes mil ochocientos millones). El promedio del volumen anual de facturación se define como el total de las facturas legales (verificables en el cuadro de resultados del balance) correspondientes a servicios de consultoría ejecutadas por el oferente En el caso de Empresas Consorciadas, la calificación se obtendrá de la suma directa de las experiencias de las Firmas componentes del Consorcio. Por lo menos una de las partes deberá cumplir con al menos el 70% del monto requerido, y cada parte deberá cumplir con al menos el 30% del monto requerido.	CUMPLE	CUMPLE	Formularios FIN – 1.2(a) , FIN – 1.2(b) y anexos
2. Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / pasivo corriente ≥ 1,00 (uno) con datos extraídos del promedio de los balances de los últimos tres años (2020, 2021, 2022) . 3. Coeficiente de Solvencia: Activo total / Pasivo total ≥1,30 (uno con treinta) con datos extraídos del promedio de los balances de los últimos tres años (2020, 2021, 2022). En el caso de Empresas Consorciadas, cada uno de los Integrantes del Consorcio debe cumplir con los Indicadores Financieros estipulados.	CUMPLE	CUMPLE	Formulario FIN – 1.2 (d) y anexos
4. Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la realización de los servicios exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres sin condiciones de otros compromisos contractuales del adjudicatario debe ser el equivalente a Gs. 1.100.000.000 (Guaraníes mil cien millones). Este Capital Operativo podrá ser complementado con una Nota de una entidad financiera que demuestre que el Solicitante tiene aprobada una línea de créditos o fondos disponibles para ser utilizada en caso que resulte ser adjudicada, sin estar condicionada al cumplimiento de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Solicitante. El Capital Operativo se determinará de la siguiente manera: Activo Corriente menos Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General Impositivo cerrado (2022). En el caso de Empresas Consorciadas, el Capital Operativo se obtendrá de la suma directa del Capital Operativo de las Firmas componentes del Consorcio. Por lo menos una parte deberá cumplir con al menos el 75% del monto solicitado, y cada parte deberá cumplir con al menos el 25% del monto solicitado.	CUMPLE	CUMPLE	Formularios 1.2 (c) y 1.2 (e) y anexos

Los formularios presentados por los oferentes para el análisis de lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones obran en el legajo del llamado, que forma parte del presente informe.

Las empresas **TRSA de Tomas Robert Sosa Aguilera y CIALPA S.A.,** han cumplido satisfactoriamente la evaluación de los criterios de CAPACIDAD ECONÓMICA FINANCIERA, por lo que se procede a la evaluación de sus Propuestas Técnicas Extensas.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA TÉCNICA

Con relación a la evaluación de las Propuestas Técnicas Extensas, los criterios, sub criterios y el sistema de puntos que se asignarán son los definidos en la matriz de evaluación que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones publicado en el SICP, y cuya puntuación se detalla a continuación:

Abog. Gladys Escobar Portillo
Dirección Gral. de Planificación Estratégica
MUVH

Arq. Mario León
Coordinación Técnica
UNE - CHE TAPYI - MUVH

Lic. Gustavo Recalde
Coordinación DGAFP
MUVH

Criterios, Sub criterios y Sistemas de Puntos		Puntos Requeridos En el PBC	CIALPA S.A.	TRSA
i)Experiencia específica de los consultores pertinentes a las tareas (Máx. 30 puntos) Sera calificada la cantidad los trabajos ejecutados en los últimos 10 (diez) años y se asignara los puntos de la siguiente manera:	a) Trabajos relacionados a los TDR´s: hasta 20 puntos. Por cada trabajo 4 puntos, por lo menos dos obras similares, cuyo monto de contrato debe ser superior a los 700.000.000 (setecientos millones de guaraníes) y presentar un avance del 80% certificado por el cliente	20 Puntos	20	20
	b) Trabajos Generales: hasta 10 puntos. por cada trabajo 2 puntos.	10 Puntos	10	10
Total de Puntos para el criterio i		30 Puntos	30	30
ii) Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia:	ii.1) Interpretación de los Términos de Referencias (5 Puntos) Aquella propuesta que cubra en forma completa los servicios requeridos en los Términos de Referencia, realiza una descripción detallada en contenido de la forma en que dará cumplimiento a las actividades y adiciona elementos y mejoras para la ejecución de los servicios será calificada con el 100 % del puntaje; la que cubra en forma completa y describa con menos detalles o sin adiciones de elementos y mejoras se calificará con el 80 % del puntaje, y aquella propuesta que cubra en forma completa y no describa como se realizará los servicios requeridos se le asignará el 50 % de los puntos, y aquella propuesta que no cubra todos los servicios mínimos requeridos en los Términos de Referencia se le asignará 0 %.	5 Puntos	5	5
	ii.2) Alcance (2 Puntos) La propuesta que demuestre un buen conocimiento del alcance y tipo del Proyecto a ser implementado y que analice las condiciones especiales del Proyecto como ubicación geográfica, características generales y particulares, describiendo un Diagnóstico Global del área de influencia del proyecto, será calificada con el 100 % de los puntos; aquella que menos detalles o en forma incompleta presente su propuesta, será calificada con el 60 % del puntaje.	2 Puntos	2	2
	ii.3) Cronograma de Actividades (3 Puntos) El cronograma de actividades completo y detallado que incluya todas las actividades coherentes con la metodología y la organización propuesta, mostrando los tiempos y duración de las actividades que desarrollará en el período de ejecución de los servicios se calificará con el 100 % de los puntos; el cronograma de actividades completo, coherente y con menos detalle se calificará con el 80 % de los puntos; y el cronograma de actividades incompleto o incoherente con la metodología y organización propuesta o sin detalles será con el 50 % del puntaje	3 Puntos	3	3
	ii.4) Organización (3 Puntos) La propuesta que muestre de la manera más detallada y racional la organización propuesta para la ejecución de los servicios requeridos, incluyendo personal, líneas de autoridad, funciones, niveles y relaciones funcionales entre las unidades, estableciendo los vínculos entre la firma y el COMITENTE, será calificada con el 100 % de lo puntos. Las que presenten menos detalles y estén completas se calificarán con el 80 % de los puntos y las que presenten en forma incompleta con el 50 % de los puntos, y aquella que no presente la organización para la ejecución del proyecto se calificará con el 0 % de los puntos.	3 Puntos	3	3
	ii.5) Cronograma de asignación de Personal (2 Puntos) La propuesta que presente el cronograma del personal detallado de acuerdo a la Metodología de Trabajo y a la organización propuesta, tendrá una calificación del 100 % de los puntos. Las que presenten menor detalle y estén completas se calificarán con el 80 % de los puntos, las que se presentan en forma incompleta con el 50 % de los puntos y aquella propuesta que no incluya ningún cronograma se le asignará el 0 % de los puntos.	2 Puntos	2	2
Total Puntos para el criterio ii		15 Puntos	15	15
		Puntos Requeridos En el PBC	**CIALPA S.A.**	**TRSA**
(iii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo:	Área Gerencial Coordinador General de Equipo (16 puntos)	▪**Educación (10 %):** Se otorgará el puntaje asignado a Maestría si la especialización es correspondiente al campo específico propuesto para el Servicio y si dicho estudio de especialización está debidamente certificado. Como equivalencia a Maestría se calificarán los cursos de especialización correspondiente al campo específico para el que es propuesto y con una duración de más de 120 horas lectivas, que acumulados alcancen 480 horas lectivas y estén debidamente demostrados con certificados o diplomas. La Convocante no solicitará ni aceptará certificados o diplomas que no hayan sido presentados en oportunidad de la apertura de la propuesta técnica.	1,6 Puntos	0	0
		▪**Experiencia General (10 %)** El 100 % de la puntuación para experiencia general se otorgará al personal que tenga ocho (8) o más años de experiencia, el 80 % del puntaje al que tenga entre cinco (5) años y menor a ocho (8) años de experiencia, el 60% del puntaje al que tenga entre dos (2) años y menor a cinco (5) años de experiencia y cero puntos a los de menor experiencia. Los años de experiencia serán obtenidos a partir de	1,6 Puntos	1,6	1,6

		la suma acumulativa de los periodos de asignación de servicios prestados (expresados en meses y años), declarados conforme al formato de currículo establecido. No serán considerados los servicios cuyos periodos de asignación no estén indicados con meses y años.			
		2-**Competencia para el Trabajo (60 %):** Para la calificación de los trabajos de igual envergadura realizado por el plantel del área gerencial se calificará todos aquellos trabajos realizados por el profesional como Director y/o Gerente y/o Supervisor en Fiscalización y/o Construcción de Obras otorgándosele el 100 % de la puntuación al personal que haya realizado tres (3) o mas trabajos; con el 80 % del puntaje al que haya realizado dos (2) trabajos, con el 60 % del puntaje al que haya realizado un (1) trabajo; y cero puntos a los que no realizaron trabajos de igual envergadura. Como equivalencia a un trabajo de igual envergadura será considerado el haber ejecutado dos trabajos como Ingeniero Residente en fiscalización y/o construcción de obras civiles. Para la calificación de los trabajos realizados de igual envergadura por el plantel profesional y/o especialista, se computará todos aquellos servicios con características similares realizados por el profesional en servicios relacionados a obras civiles otorgándosele el 100 % de la puntuación al personal que haya realizado tres (3) o mas trabajos; con el 80 % del puntaje al que haya realizado dos (2) trabajos; con el 60 % del puntaje al que haya realizado un (1) trabajo; y cero puntos a los que no realizaron trabajos. Se entenderá como trabajo de igual envergadura: -Director del Proyecto y el Residente de Obras: haber realizado trabajos de dirección, supervisión y/o fiscalización de obras de construcción de viviendas económicas o similares.	9,6 Puntos	7,68	9,6
		3- Experiencia Específica (20 %): Se otorgará el 100 % de la puntuación al ejecutivo propuesto que demuestre haber realizado por lo menos un (1) trabajo de igual envergadura, por un periodo igual o mayor a 1 año. Se otorgará el 100 % de la puntuación a los profesionales y/o especialistas que demuestren haber realizado por lo menos un (1) trabajo de igual envergadura, por un periodo igual o mayor a 6 meses. Los años de experiencia serán obtenidos a partir de la suma acumulativa de los periodos de asignación de servicios prestados (expresados en meses y años), declarados conforme al formato de currículo establecido. No serán considerados los servicios cuyos periodos de asignación no estén indicados con meses y años.	3,2 Puntos	3,2	3,2
(iii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo:	Área Gerencial Supervisor de Obras (13Puntos)	▪**Educación (10 %):** Se otorgará el puntaje asignado a Maestría si la especialización es correspondiente al campo específico propuesto para el Servicio y si dicho estudio de especialización está debidamente certificado. Como equivalencia a Maestría se calificarán los cursos de especialización correspondiente al campo específico para el que es propuesto y con una duración de más de 120 horas lectivas, que acumulados alcancen 480 horas lectivas y estén debidamente demostrados con certificados o diplomas. La Convocante no solicitará ni aceptará certificados o diplomas que no hayan sido presentados en oportunidad de la apertura de la propuesta técnica.	1,3 Puntos	0	1,3
		▪**Experiencia General (10 %)** El 100 % de la puntuación para experiencia general se otorgará al personal que tenga ocho (8) o más años de experiencia, el 80 % del puntaje al que tenga entre cinco (5) años y menor a ocho (8) años de experiencia, el 60% del puntaje al que tenga entre dos (2) años y menor a cinco (5) años de experiencia y cero puntos a los de menor experiencia. Los años de experiencia serán obtenidos a partir de la suma acumulativa de los periodos de asignación de servicios prestados (expresados en meses y años), declarados conforme al formato de currículo establecido. No serán considerados los servicios cuyos periodos de asignación no estén indicados con meses y años.	1,3 Puntos	1,3	1,3
		2-**Competencia para el Trabajo (60 %):** Para la calificación de los trabajos de igual envergadura realizado por el plantel del área gerencial se calificará todos aquellos trabajos realizados por el profesional como Director y/o Gerente y/o Supervisor en Fiscalización y/o Construcción de Obras otorgándosele el 100 % de la puntuación al personal que haya realizado tres (3) o mas trabajos; con el 80 % del puntaje al que haya realizado dos (2) trabajos, con el 60 % del puntaje al que haya realizado un (1) trabajo; y cero puntos a los que no realizaron trabajos de igual envergadura. Como equivalencia a un trabajo de igual envergadura será considerado el haber ejecutado dos trabajos como Ingeniero Residente en fiscalización y/o construcción de obras civiles. Para la calificación de los trabajos realizados de igual envergadura por el plantel profesional y/o especialista, se computará todos aquellos servicios con características similares realizados por el profesional en servicios relacionados a obras civiles otorgándosele el 100 % de la puntuación al personal que haya realizado tres (3) o mas trabajos; con el 80 % del puntaje al que haya realizado dos (2) trabajos; con el 60 % del puntaje al que haya realizado un (1) trabajo; y cero puntos a los que no realizaron trabajos. Se entenderá como trabajo de igual envergadura: -Director del Proyecto y el Residente de Obras: haber realizado trabajos de dirección, supervisión y/o fiscalización de obras de construcción de viviendas económicas o similares.	7,8 Puntos	6,24	7,8
		3- Experiencia Específica (20 %):	2,6 Puntos	2,6	2,6

		Se otorgará el 100 % de la puntuación al ejecutivo propuesto que demuestre haber realizado por lo menos un (1) trabajo de igual envergadura, por un periodo igual o mayor a 1 año. Se otorgará el 100 % de la puntuación a los profesionales y/o especialistas que demuestren haber realizado por lo menos un (1) trabajo de igual envergadura, por un periodo igual o mayor a 6 meses. Los años de experiencia serán obtenidos a partir de la suma acumulativa de los periodos de asignación de servicios prestados (expresados en meses y años), declarados conforme al formato de currículo establecido. No serán considerados los servicios cuyos periodos de asignación no estén indicados con meses y años.			
(iii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo:	Profesionales a tiempo completo Fiscal Residente (8 puntos)	**▪Educación (10 %):** Se otorgará el puntaje asignado a Maestría si la especialización es correspondiente al campo específico propuesto para el Servicio y si dicho estudio de especialización está debidamente certificado. Como equivalencia a Maestría se calificarán los cursos de especialización correspondiente al campo específico para el que es propuesto y con una duración de más de 120 horas lectivas, que acumulados alcancen 480 horas lectivas y estén debidamente demostrados con certificados o diplomas. La Convocante no solicitará ni aceptará certificados o diplomas que no hayan sido presentados en oportunidad de la apertura de la propuesta técnica.	0,8 Puntos	0	0
		▪Experiencia General (10 %) El 100 % de la puntuación para experiencia general se otorgará al personal que tenga ocho (8) o más años de experiencia, el 80 % del puntaje al que tenga entre cinco (5) años y menor a ocho (8) años de experiencia, el 60% del puntaje al que tenga entre dos (2) años y menor a cinco (5) años de experiencia y cero puntos a los de menor experiencia. Los años de experiencia serán obtenidos a partir de la suma acumulativa de los periodos de asignación de servicios prestados (expresados en meses y años), declarados conforme al formato de currículo establecido. No serán considerados los servicios cuyos periodos de asignación no estén indicados con meses y años.	0,8 Puntos	0	0,8
		2-**Competencia para el Trabajo (60 %):** Para la calificación de los trabajos de igual envergadura realizado por el plantel del área gerencial se calificará todos aquellos trabajos realizados por el profesional como Director y/o Gerente y/o Supervisor en Fiscalización y/o Construcción de Obras otorgándosele el 100 % de la puntuación al personal que haya realizado tres (3) o mas trabajos; con el 80 % del puntaje al que haya realizado dos (2) trabajos, con el 60 % del puntaje al que haya realizado un (1) trabajo; y cero puntos a los que no realizaron trabajos de igual envergadura. Como equivalencia a un trabajo de igual envergadura será considerado el haber ejecutado dos trabajos como Ingeniero Residente en fiscalización y/o construcción de obras civiles. Para la calificación de los trabajos realizados de igual envergadura por el plantel profesional y/o especialista, se computará todos aquellos servicios con características similares realizados por el profesional en servicios relacionados a obras civiles otorgándosele el 100 % de la puntuación al personal que haya realizado tres (3) o mas trabajos; con el 80 % del puntaje al que haya realizado dos (2) trabajos; con el 60 % del puntaje al que haya realizado un (1) trabajo; y cero puntos a los que no realizaron trabajos. Se entenderá como trabajo de igual envergadura: -Director del Proyecto y el Residente de Obras: haber realizado trabajos de dirección, supervisión y/o fiscalización de obras de construcción de viviendas económicas o similares.	4,8 Puntos	0	4,8
		3- Experiencia Específica (20 %): Se otorgará el 100 % de la puntuación al ejecutivo propuesto que demuestre haber realizado por lo menos un (1) trabajo de igual envergadura, por un periodo igual o mayor a 1 año. Se otorgará el 100 % de la puntuación a los profesionales y/o especialistas que demuestren haber realizado por lo menos un (1) trabajo de igual envergadura, por un periodo igual o mayor a 6 meses. Los años de experiencia serán obtenidos a partir de la suma acumulativa de los periodos de asignación de servicios prestados (expresados en meses y años), declarados conforme al formato de currículo establecido. No serán considerados los servicios cuyos periodos de asignación no estén indicados con meses y años.	1,6 Puntos	0	1,6
(iii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo:	Profesionales a tiempo completo Fiscal Residente (8 puntos)	**▪Educación (10 %):** Se otorgará el puntaje asignado a Maestría si la especialización es correspondiente al campo específico propuesto para el Servicio y si dicho estudio de especialización está debidamente certificado. Como equivalencia a Maestría se calificarán los cursos de especialización correspondiente al campo específico para el que es propuesto y con una duración de más de 120 horas lectivas, que acumulados alcancen 480 horas lectivas y estén debidamente demostrados con certificados o diplomas. La Convocante no solicitará ni aceptará certificados o diplomas que no hayan sido presentados en oportunidad de la apertura de la propuesta técnica.	0,8 Puntos	0	0
		▪Experiencia General (10 %) El 100 % de la puntuación para experiencia general se otorgará al personal que tenga ocho (8) o más años de experiencia, el 80 % del puntaje al que tenga entre cinco (5) años y menor a ocho (8) años de experiencia, el 60% del puntaje al que tenga entre dos (2) años y menor a cinco (5) años de experiencia y cero puntos a los de menor experiencia. Los años de experiencia serán obtenidos a partir de la suma acumulativa de los periodos de asignación de servicios prestados (expresados en meses y años), declarados conforme al formato de currículo establecido. No serán	0,8 Puntos	0,8	0,8

Abog. Gladys Escobar Portillo
Dirección Gral. de Planificación Estratégica
MUVH

		considerados los servicios cuyos periodos de asignación no estén indicados con meses y años.			
		2-**Competencia para el Trabajo (60 %):** Para la calificación de los trabajos de igual envergadura realizado por el plantel del área gerencial se calificará todos aquellos trabajos realizados por el profesional como Director y/o Gerente y/o Supervisor en Fiscalización y/o Construcción de Obras otorgándosele el 100 % de la puntuación al personal que haya realizado tres (3) o mas trabajos; con el 80 % del puntaje al que haya realizado dos (2) trabajos, con el 60 % del puntaje al que haya realizado un (1) trabajo; y cero puntos a los que no realizaron trabajos de igual envergadura. Como equivalencia a un trabajo de igual envergadura será considerado el haber ejecutado dos trabajos como Ingeniero Residente en fiscalización y/o construcción de obras civiles. Para la calificación de los trabajos realizados de igual envergadura por el plantel profesional y/o especialista, se computará todos aquellos servicios con características similares realizados por el profesional en servicios relacionados a obras civiles otorgándosele el 100 % de la puntuación al personal que haya realizado tres (3) o mas trabajos; con el 80 % del puntaje al que haya realizado dos (2) trabajos; con el 60 % del puntaje al que haya realizado un (1) trabajo; y cero puntos a los que no realizaron trabajos. Se entenderá como trabajo de igual envergadura: -Director del Proyecto y el Residente de Obras: haber realizado trabajos de dirección, supervisión y/o fiscalización de obras de construcción de viviendas económicas o similares.	4,8 Puntos	0	4,8
		3- Experiencia Específica (20 %): Se otorgará el 100 % de la puntuación al ejecutivo propuesto que demuestre haber realizado por lo menos un (1) trabajo de igual envergadura, por un periodo igual o mayor a 1 año. Se otorgará el 100 % de la puntuación a los profesionales y/o especialistas que demuestren haber realizado por lo menos un (1) trabajo de igual envergadura, por un periodo igual o mayor a 6 meses. Los años de experiencia serán obtenidos a partir de la suma acumulativa de los periodos de asignación de servicios prestados (expresados en meses y años), declarados conforme al formato de currículo establecido. No serán considerados los servicios cuyos periodos de asignación no estén indicados con meses y años.	1,6 Puntos	0	1,6
(iii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo:	Especialistas Apoyo Técnico Control de Obras 5 puntos	•**Educación (10 %):** Se otorgará el puntaje asignado a Maestría si la especialización es correspondiente al campo específico propuesto para el Servicio y si dicho estudio de especialización está debidamente certificado. Como equivalencia a Maestría se calificarán los cursos de especialización correspondiente al campo específico para el que es propuesto y con una duración de más de 120 horas lectivas, que acumulados alcancen 480 horas lectivas y estén debidamente demostrados con certificados o diplomas. La Convocante no solicitará ni aceptará certificados o diplomas que no hayan sido presentados en oportunidad de la apertura de la propuesta técnica.	0,5 Puntos	0	0
		•**Experiencia General (10 %)** El 100 % de la puntuación para experiencia general se otorgará al personal que tenga ocho (8) o más años de experiencia, el 80 % del puntaje al que tenga entre cinco (5) años y menor a ocho (8) años de experiencia, el 60% del puntaje al que tenga entre dos (2) años y menor a cinco (5) años de experiencia y cero puntos a los de menor experiencia. Los años de experiencia serán obtenidos a partir de la suma acumulativa de los periodos de asignación de servicios prestados (expresados en meses y años), declarados conforme al formato de currículo establecido. No serán considerados los servicios cuyos periodos de asignación no estén indicados con meses y años.	0,5 Puntos	0.5	0,5
		2-**Competencia para el Trabajo (60 %):** Para la calificación de los trabajos de igual envergadura realizado por el plantel del área gerencial se calificará todos aquellos trabajos realizados por el profesional como Director y/o Gerente y/o Supervisor en Fiscalización y/o Construcción de Obras otorgándosele el 100 % de la puntuación al personal que haya realizado tres (3) o mas trabajos; con el 80 % del puntaje al que haya realizado dos (2) trabajos, con el 60 % del puntaje al que haya realizado un (1) trabajo; y cero puntos a los que no realizaron trabajos de igual envergadura. Como equivalencia a un trabajo de igual envergadura será considerado el haber ejecutado dos trabajos como Ingeniero Residente en fiscalización y/o construcción de obras civiles. Para la calificación de los trabajos realizados de igual envergadura por el plantel profesional y/o especialista, se computará todos aquellos servicios con características similares realizados por el profesional en servicios relacionados a obras civiles otorgándosele el 100 % de la puntuación al personal que haya realizado tres (3) o mas trabajos; con el 80 % del puntaje al que haya realizado dos (2) trabajos; con el 60 % del puntaje al que haya realizado un (1) trabajo; y cero puntos a los que no realizaron trabajos. Se entenderá como trabajo de igual envergadura: -Director del Proyecto y el Residente de Obras: haber realizado trabajos de dirección, supervisión y/o fiscalización de obras de construcción de viviendas económicas o similares.	3 Puntos	0	3
		3- Experiencia Específica (20 %): Se otorgará el 100 % de la puntuación al ejecutivo propuesto que demuestre haber realizado por lo menos un (1) trabajo de igual envergadura, por un periodo igual o mayor a 1 año. Se otorgará el 100 % de la puntuación a los profesionales y/o especialistas que	1 Punto	0	1

		demuestren haber realizado por lo menos un (1) trabajo de igual envergadura, por un periodo igual o mayor a 6 meses. Los años de experiencia serán obtenidos a partir de la suma acumulativa de los periodos de asignación de servicios prestados (expresados en meses y años), declarados conforme al formato de currículo establecido. No serán considerados los servicios cuyos periodos de asignación no estén indicados con meses y años.			
(iii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo:	Especialistas Apoyo Técnico: Control de Medición (5 puntos)	**•Educación (10 %):** Se otorgará el puntaje asignado a Maestría si la especialización es correspondiente al campo específico propuesto para el Servicio y si dicho estudio de especialización está debidamente certificado. Como equivalencia a Maestría se calificarán los cursos de especialización correspondiente al campo específico para el que es propuesto y con una duración de más de 120 horas lectivas, que acumulados alcancen 480 horas lectivas y estén debidamente demostrados con certificados o diplomas. La Convocante no solicitará ni aceptará certificados o diplomas que no hayan sido presentados en oportunidad de la apertura de la propuesta técnica.	0,5 Puntos	0	0
		•Experiencia General (10 %) El 100 % de la puntuación para experiencia general se otorgará al personal que tenga ocho (8) o más años de experiencia, el 80 % del puntaje al que tenga entre cinco (5) años y menor a ocho (8) años de experiencia, el 60% del puntaje al que tenga entre dos (2) años y menor a cinco (5) años de experiencia y cero puntos a los de menor experiencia. Los años de experiencia serán obtenidos a partir de la suma acumulativa de los periodos de asignación de servicios prestados (expresados en meses y años), declarados conforme al formato de currículo establecido. No serán considerados los servicios cuyos periodos de asignación no estén indicados con meses y años.	0,5 Puntos	0,5	0,5
		2-**Competencia para el Trabajo (60 %):** Para la calificación de los trabajos de igual envergadura realizado por el plantel del área gerencial se calificará todos aquellos trabajos realizados por el profesional como Director y/o Gerente y/o Supervisor en Fiscalización y/o Construcción de Obras otorgándosele el 100 % de la puntuación al personal que haya realizado tres (3) o mas trabajos; con el 80 % del puntaje al que haya realizado dos (2) trabajos, con el 60 % del puntaje al que haya realizado un (1) trabajo; y cero puntos a los que no realizaron trabajos de igual envergadura. Como equivalencia a un trabajo de igual envergadura será considerado el haber ejecutado dos trabajos como Ingeniero Residente en fiscalización y/o construcción de obras civiles. Para la calificación de los trabajos realizados de igual envergadura por el plantel profesional y/o especialista, se computará todos aquellos servicios con características similares realizados por el profesional en servicios relacionados a obras civiles otorgándosele el 100 % de la puntuación al personal que haya realizado tres (3) o mas trabajos; con el 80 % del puntaje al que haya realizado dos (2) trabajos; con el 60 % del puntaje al que haya realizado un (1) trabajo; y cero puntos a los que no realizaron trabajos. Se entenderá como trabajo de igual envergadura: -Director del Proyecto y el Residente de Obras: haber realizado trabajos de dirección, supervisión y/o fiscalización de obras de construcción de viviendas económicas o similares.	3 Puntos	0	3
		3- Experiencia Específica (20 %): Se otorgará el 100 % de la puntuación al ejecutivo propuesto que demuestre haber realizado por lo menos un (1) trabajo de igual envergadura, por un periodo igual o mayor a 1 año. Se otorgará el 100 % de la puntuación a los profesionales y/o especialistas que demuestren haber realizado por lo menos un (1) trabajo de igual envergadura, por un periodo igual o mayor a 6 meses. Los años de experiencia serán obtenidos a partir de la suma acumulativa de los periodos de asignación de servicios prestados (expresados en meses y años), declarados conforme al formato de currículo establecido. No serán considerados los servicios cuyos periodos de asignación no estén indicados con meses y años.	1 Punto	0	1
Total puntos para el criterio iii:			**55 Puntos**	**24,42**	**50,8**
Total de puntos obtenidos				**69,42**	**95,8**

RESÚMEN PUNTAJES OBTENIDOS

Matriz de Evaluación	Puntaje Máximo	Puntaje Mínimo por criterio	CIALPA S.A.	TRSA
			Puntaje obtenido	Puntaje obtenido
i)Experiencia específica de los consultores pertinentes a las tareas	30	15	30	30
ii) Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia	15	7,5	15	15
(iii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo:	55	27,5	24,42	50,8
Total	**100**		**69,42**	**95,8**

CALIFICACIÓN MÍNIMA: El mínimo puntaje técnico Pt, requerido para calificar es ochenta y cinco (85) puntos, y además deberá cumplir con el 50% de los puntos asignados a cada uno de los Criterios de Evaluación.

Abog. Gladys Escobar Portillo
Dirección Gral. de Planificación Estratégica

Arq. Mario Leon
Coordinación Técnica
UNE - CHE TAPYI - MUVH

Lic. Gustavo Alcalde
Coordinador UDSAF
MUVH

Al respecto, se verifica que la firma **CIALPA S.A.**, ha obtenido un puntaje total de **69,42 (sesenta y nueve coma cuarenta y dos) Puntos**, por lo que **NO** ha alcanzado el mínimo requerido de 85 Pts., y tampoco el 50% requerido en el criterio (iii) *"Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo"*, en consecuencia su oferta técnica **"NO CUMPLE"** con lo requerido en el PBC y por tanto es **"RECHAZADA".**

Que, el PBC en la SECCION 2, INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES, expresamente señala: "***Evaluación de las Propuestas Técnicas* 5.2** *El Comité de Evaluación evaluará las propuestas técnicas sobre la base de su cumplimiento con los términos de referencia, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos especificados en la Hoja de Datos. A cada propuesta se le asignará un puntaje técnico (Pt). Una propuesta que en esta etapa no responda a aspectos importantes de la SP, y particularmente a los términos de referencia o no logra obtener el puntaje técnico mínimo indicado en la Hoja de Datos, será rechazada"*

En cuanto a la firma **TRSA INGENIEROS Y CONSULTORES de Tomas Robert Sosa Aguilera,** ha obteniendo un puntaje total de **95,8 (noventa y cinco coma ocho) Puntos,** por lo que ha obtenido el puntaje técnico requerido y por ende **"CUMPLE"** con el PBC, resultando una oferta **"CALIFICADA"** para la siguiente etapa evaluación

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Este Comité de Evaluación, en base a las fundamentaciones expuestas, así como los preceptos de la Ley 2051/03 y su decreto reglamentario, recomienda, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, **HABILITAR**, en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2023,"FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE 123 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PRESIDENTE HAYES EN EL MARCO DEL PROYECTO PUEBLOS ORIGINARIOS"- CHE TAPÝI, ID N° 434.760,** la apertura del Sobre N° 2 "Propuesta de Precio", de la firma **TRSA INGENIEROS Y CONSULTORES de Tomas Robert Sosa Aguilera,** previo cumplimiento de los trámites administrativos necesarios.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 09:30 horas del día 20 de noviembre del 2023, en prueba de conformidad, suscriben el presente Dictamen los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Es nuestro informe.

Lic. Gustavo Recalde
Representante
Dirección Gral. De Adm. y Finanzas

Abg. Gladys Escobar
Representante
Dirección Gral. de Planificación Estratégica

Lic. Rossana Amarilla
Representante
Dirección General de Control Interno

Arq. Mario León
Representante
Coordinación UNE CHE TAPÝI